

## RESOLUCION SENATORIAL N° 653-85

LUIS ALBERTO SANCHEZ SANCHEZ  
PRESIDENTE DEL SENADO

POR CUANTO:

El Senado de la República, en uso de la atribución que le confiere el Artículo 281° de la Constitución Política del Perú y de conformidad con el Cuadro de Ascensos remitido por el Poder Ejecutivo, ha resuelto:

Ratificar el ascenso del Capitán de Navío A.P. don Jaime Carrera Rivera, al grado de Contralmirante de la Marina de Guerra del Perú.

Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en el recinto del Senado, del Palacio Legislativo, en Lima, a los tres días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenticinco.

LUIS ALBERTO SANCHEZ SANCHEZ, Presidente del Senado

JUSTO ENRIQUE DEBARBIERI RIOJAS, Senador Secretario

JUDITH DE LA MATA DE PUENTE, Senadora Secretaria

## RESOLUCION SENATORIAL N° 654-85

LUIS ALBERTO SANCHEZ SANCHEZ  
PRESIDENTE DEL SENADO

POR CUANTO:

El Senado de la República, en uso de la atribución que le confiere el Artículo 281° de la Constitución Política del Perú y de conformidad con el Cuadro de Ascensos remitido por el Poder Ejecutivo, ha resuelto:

Ratificar el ascenso del Capitán de Navío A.P. Sanidad Naval (MC) don Antonio Reynoso Cuentas, al grado de Contralmirante de la Marina de Guerra del Perú.

Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en el recinto del Senado, del Palacio Legislativo, en Lima, a los tres días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenticinco.

LUIS ALBERTO SANCHEZ SANCHEZ, Presidente del Senado

JUSTO ENRIQUE DEBARBIERI RIOJAS, Senador Secretario

JUDITH DE LA MATA DE PUENTE, Senadora Secretaria

## EDUCACION

### ADECUAN LA ESCUELA REGIONAL DE ARTE DRAMATICO DE TRUJILLO, COMO ESCUELA SUPERIOR DE ARTE DRAMATICO

DECRETO SUPREMO N° 055-85-ED

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Educación N° 23384 en el Artículo 17° determina que la Educación Artística es obligatoria y tiene como objetivos habituar al educando al ejercicio y disfrute de las Bellas Artes; capacitarlo para su apreciación crítica e iniciarlo en la creación y expresión artística;

Que dicha Ley, en el artículo 56° preceptúa que el Nivel de Educación Superior comprende la educación profesional y el cultivo de las más altas manifestaciones del arte;

Que la Ley mencionada, en el artículo 57° dispone que la Educación Superior se imparta en las Escuelas e Institutos Superiores y Universidades y que el profesorado se forme en las Universidades y en los Institutos Superiores Pedagógicos respectivamente;

Que para el mejor cumplimiento de sus objetivos, es necesario adecuar el funcionamiento de la Escuela Regional de Arte Dramático de Trujillo como Escuela Superior de Arte Dramático;

De conformidad con el artículo 3° inciso 2 del Decreto Legislativo N° 217, Ley del Poder Ejecutivo;

DECRETA:

Artículo 1°— ADECUESE la Escuela Regional de Arte Dramático de Trujillo, Departamento de La Libertad como Escuela Superior de Arte Dramático.

Artículo 2°— DENOMINESE a esta Institución como Escuela Superior de Arte Dramático "Virgilio Rodríguez Nache", encargada de la formación de artistas y profesores de Educación Teatral.

Artículo 3°— ENCARGUESE al Ministerio de Educación dictar las medidas complementarias, para el cumplimiento del presente Decreto Supremo. Dado en la Casa de Gobierno, en Lima a los cuatro días del mes de diciembre de mil novecientos ochenticinco.

ALAN GARCIA PEREZ, Presidente Constitucional de la República.

GROVER PANGO VILDOSO, Ministro de Educación.